

LIVELIBERTY S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)****4. ACTIVOS FINANCIEROS, NETO**

Un resumen de los activos financieros neto, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Cientes, (1)	147,029	0
Anticipos a proveedores	9,160	9,269
Empleados	<u>1,805</u>	<u>2,077</u>
Total	<u>157.994</u>	<u>11.346</u>

(1) Un detalle de los principales clientes, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Worldwinde Investements Representations Winrep S.A.	124,829	0
Ecuesemillas -Seaquest S.A. (Aquest)	<u>22,200</u>	<u>0</u>
Total	<u>147.029</u>	<u>0</u>

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por cobrar clientes no generan intereses y vencen en 30, 60 y 90 días.

5. EXISTENCIAS

Un resumen de las existencias, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Inventario de activos biológicos	546,196	471,173
Inventario de materia prima	27,808	68,355
Inventario de suministros y materiales	<u>2,127</u>	<u>2,127</u>
Total	<u>576.131</u>	<u>541.655</u>

Los inventarios de la compañía no se encuentran pignorados o garantizan alguna obligación que hubiere contraído para obtener liquidez.

LIVELIBERTY S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)****6. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO**

El movimiento de propiedades y equipos, neto y depreciación acumulada, fue como sigue:

	 MOVIMIENTO			
	Saldos al	Adiciones	Bajas/ ventas	Saldos al
	01/01/19		Transferencias	31/12/19
	 (Dólares)			
Edificio	107,764	0	0	107,764
Muebles y enseres	1,938	0	0	1,938
Maquinarias y equipos	179,992	29,329	0	209,321
Vehículos	0	28,305	0	28,305
Repuestos y herramientas	<u>0</u>	<u>170</u>	<u>0</u>	<u>170</u>
Subtotal	289,694	57,804	0	347,498
Depreciación acumulada	<u>(40,640)</u>	<u>(26,591)</u>	<u>0</u>	<u>(67,231)</u>
Total	<u>249,054</u>	<u>31,213</u>	<u>0</u>	<u>280,267</u>

	 MOVIMIENTO			
	Saldos al	Adiciones	Bajas/ ventas	Saldos al
	01/01/18		Transferencias	31/12/18
	 (Dólares)			
Edificio	0	107,764	0	107,764
Muebles y enseres	1,938	0	0	1,938
Maquinarias y equipos	172,082	7,910	0	179,992
Construcciones en curso	<u>107,764</u>	<u>0</u>	<u>(107,764)</u>	<u>0</u>
Subtotal	281,784	115,674	(107,764)	289,694
Depreciación acumulada	<u>(23,991)</u>	<u>(16,649)</u>	<u>0</u>	<u>(40,640)</u>
Total	<u>257,793</u>	<u>99,025</u>	<u>(107,764)</u>	<u>249,054</u>

LIVELIBERTY S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)****7. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Un resumen de las obligaciones con instituciones financieras, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Banco Guayaquil		
Préstamo contratado el 14 de noviembre del 2019, a una tasa de interés anual del 11,23% con vencimientos mensuales hasta octubre del 2024.	23,583	0
 Sobregiro bancario - Banco Guayaquil S.A.	<u>141,568</u>	<u>149,209</u>
Subtotal	165,151	149,209
 Menos: porción corriente	<u>145,357</u>	<u>149,209</u>
Total	<u>19,794</u>	<u>0</u>

Por la obligación que la Compañía mantiene con el Banco de Guayaquil ha entregado como garantías: Un camión marca Hyundai hd55s 3.9 2p 4x2 tm diesel cn blanco 2019.

8. PASIVOS FINANCIEROS

Un resumen de los pasivos financieros, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Proveedores, (1)	95,240	35,805
Partes relacionadas, (Nota 19)	617,497	556,483
Obligaciones patronales	3,466	2,751
Otros	<u>3,346</u>	<u>2,991</u>
Total	<u>719,549</u>	<u>598,030</u>

(1) Un detalle de los principales proveedores, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Empacadora Grupo Granmar S.A. Empagran	58,747	0
Empresa Pública de Agua	15,853	15,853
Megarok S.A.	4,583	4,478
Metolimpia	4,896	4,896
Otros	<u>11,161</u>	<u>10,578</u>
Total	<u>95,240</u>	<u>35,805</u>

LIVELIBERTY S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)****9. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Un resumen de los pasivos corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Décimo cuarto sueldo (Bono escolar)	9,664	9,065
Décimo tercer sueldo (Bono navideño)	1,120	1,053
Vacaciones	8,847	3,656
Fondo de reserva	<u>143</u>	<u>109</u>
Total	19,774	13,883
Participación a trabajadores	<u>9,700</u>	<u>0</u>
Total	<u>29,474</u>	<u>13,883</u>

El movimiento de los pasivos corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Saldo al inicio del año	13,883	14,359
Provisiones	41,942	31,953
Pagos	(<u>36,051</u>)	(<u>32,429</u>)
Saldo al final del año	<u>19,774</u>	<u>13,883</u>

El movimiento de los pasivos corrientes por participación a trabajadores, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Saldo al inicio del año	0	1,980
Provisiones	9,700	0
Pagos	<u>0</u>	(<u>1,980</u>)
Saldo al final del año	<u>9,700</u>	<u>0</u>

10. IMPUESTOS CORRIENTES

Un resumen de los impuestos corrientes, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
<u>Activos por impuestos corrientes</u>		
Impuesto al valor agregado	0	16,162
Anticipo impuesto a la renta	1,466	1,466
Retenciones en la fuente, (1)	<u>56,483</u>	<u>42,350</u>
Total	<u>57,949</u>	<u>59,978</u>

LIVELIBERTY S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**Pasivos por impuestos corrientes

Impuesto a la renta por pagar	14,899	0
Retenciones en la fuente, (2)	1,343	987
Retenciones de Iva, (2)	<u>1,386</u>	<u>701</u>
Total	<u>17,628</u>	<u>1,688</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2019, corresponden a retenciones en la fuente de impuesto a la renta por parte de clientes generados en el ejercicio actual y en años anteriores.

(2) Corresponden a valores de pago de impuestos a la Administración Tributaria como agente de percepción y retención, realizadas en el mes de noviembre y diciembre del 2019 y que serán canceladas en enero del 2020.

La conciliación de impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Utilidad (Pérdida) antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a las ganancias	64,664	(19,474)
Menos:		
Participación de trabajadores en las utilidades	<u>9,700</u>	<u>0</u>
Utilidad (Pérdida) después de participación a trabajadores	54,964	(19,474)
Más:		
Gastos no deducibles	<u>4,633</u>	<u>3,922</u>
Utilidad gravable	59,597	(15,552)
25% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	14,899	0
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	0	8,538
Menos:		
Rebaja según Acuerdo Ministerial 210 (20/11/2017)		
Exoneración según segundo suplemento del Registro Oficial No. 388 (14/12/2018)	0	8,538
ANTICIPO REDUCIDO	<u>0</u>	<u>0</u>

Para el año 2019, el impuesto a la renta causado es de US\$14,899 el mismo que será compensando con créditos tributarios de años anteriores y del ejercicio económico corriente, y de existir remante se procederá con el pago a la administración tributaria hasta el mes de abril del 2020.

LIVELIBERTY S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

El movimiento del impuesto a las ganancias, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Saldos al Inicio del año	0	3,700
Provisión del año	14,899	0
Pagos	0	0
Compensación con retenciones en la fuente	0	(3,700)
Saldos al final del año	<u>14,899</u>	<u>0</u>

La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

Aspectos Tributarios relevantes promulgados a través de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria mediante el Registro Oficial No. 111 de fecha 31 de diciembre del 2019

a) Régimen de remisión no tributaria:

- ❖ Remisión del 100% de multas, intereses de mora y gastos administrativos de las obligaciones pendiente de pago o en convenio de pago hasta el 31 de agosto del 2019, derivados de créditos educativos y becas.
- ❖ Remisión de pago de intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito en obligaciones contraídas con la Corporación Financiera del Ecuador y BAN Ecuador hasta el monto del US\$100,000.00

b) Reformas a varios cuerpos normativos:

Impuesto a la renta

- ❖ Se incluye como ingresos gravados a las "provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles", en cuanto a estas provisiones no se las haya paga a los beneficiarios de tal provisión.
- ❖ Se elimina la excepción de Impuesto a la renta, a los individuos que se distribuyan a sociedades y personas naturales extranjeras.
- ❖ Se establece que la capitalización de utilidades no será considera como distribución de dividendos, inclusive cuando se genere por reinversión de utilidades en los términos del artículo 37 de la ley.
- ❖ Se incluye como Ingreso exento del impuesto a la renta:
 - I. Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad sea de inversión y administración de activos Inmuebles.
 - II. A los pagos parciales de rendimientos financieros por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valor en renta fija previstos en el número 15.1 del artículo 9 de la LORTI, que sean acreditados en vencimientos o pagos gradués anteriores al plazo mínimo de tendencia.
 - III. A los ingresos derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, de carácter no reembolsable de

LIVELIBERTY S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

gobierno a gobierno, percibidos por empresas extranjera de nacional del país donante.

- IV. Servicios de Infraestructura hospitalaria.
- V. Servicios educativos.
- VI. Servicios culturales y artísticos.

- ❖ Se agrega como deducción un 50% adicional los pagos de seguros de crédito contratados por la exportación.
- ❖ Solo podrán deducir gastos personales las personas naturales con ingresos netos inferiores a US\$100,000.00. Sin embargo, aunque perciba ingresos superiores a los US\$100,000.00, si se podrán deducir gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, así como dichos gastos de sus padres, cónyuge o parejas o unión de hechos e hijos que no perciban Ingresos gravados y que dependa del contribuyente que haga uso de dichos gastos.
- ❖ Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizado a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos.
- ❖ Se podrá deducir hasta el 150% de los gastos por organización de eventos deportivos y culturales.
- ❖ Serán deducibles los recursos y/o donaciones que se destinen a carreras de pregrado y postgrado a fines a las Ciencias de la educación entregados a Instituciones de Educación Superior hasta el 1% del ingreso gravado.
- ❖ Se establece un impuesto a la renta única a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias conforme a la siguiente tabla:

Producción y comercialización local			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Tarifa	% Impuesto sobre fracción excedente
	20,000.00		0.00%
20,000.01	300,000.00		1.00%
300,000.01	1,000,000.00	2,800	1.40%
1,000,000.01	5,000,000.00	12,600	1.60%
5,000,000.01	En adelante	76,600	1.80%

Exportación			
Ingresos desde	Ingresos hasta	Tarifa	% Impuesto sobre fracción excedente
	300,000.00		1.3%
300,000.01	1,000,000.00	3,900	1.6%
1,000,000.01	5,000,000.00	15,100	1.8%

Se pueden acoger a esta tarifa, las actividades que se mantengan en su estado natural, es decir que no hayan sido objetos de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, desmonte, trituración, extracción por medios mecánicos o químicos, el faenamiento, cortado y empaque no se consideran procesamiento. En caso el sujeto pasivo tenga partes relacionadas dedicadas a la producción y/o exportación de estos bienes, calculará el impuesto a pagar, sobre la totalidad de ingresos del sujeto pasivo y sus partes relacionadas.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

- ❖ Estarán sujetos a Impuesto a la renta los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimiento permanentes en el Ecuador, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme a las siguientes disposiciones:
 - I. Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, independiente de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previo en esta Ley;
 - II. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
 - III. En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del Impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;
 - IV. Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;
 - V. En el caso de que la distribución se realice a no residente fiscal en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplica lo dispuesto en el numeral III; y,
 - VI. En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del Impuesto a la renta, sobre los dividendos que corresponda a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de Impuesto a la renta aplicable a personas naturales.
 - VII. Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativo de capital, préstamo de dinero, o alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considera como pago de dividendos anticipados, y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.
Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.
- ❖ Se elimina la obligación del pago del anticipo de impuesto a la renta. Se sustituye el cálculo del anticipo del impuesto a la renta por un régimen de pago del anticipo voluntario, equivalente al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

Impuesto al valor agregado

- ❖ Se incluye como bienes tarifa 0% de IVA a las flores foliajes y ramas cortadas en estado fresco, tinturadas y preservadas.
- ❖ Se incluyen como bienes tarifa 0% a:
 - I. Los tractores hasta 300HP, que inclusive se dediquen a los cultivos agrícolas o actividades agropecuarias.
 - II. Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de Insulina, marcapasos.
 - III. Papel periódico.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

IV. Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para sector pesquero artesanal.

- ❖ Se incluyen como servicios gravados de IVA a los servicios digitales.
- ❖ Se incluyen como servicios gravados con IVA 0% a:
 - I. El suministro de dominios de página web, hosting, computación en la nube.
 - II. El servicio de carga eléctrica de vehículos 100% eléctricos.
 - III. Los servicios prestados por artesanos calificados continuaran tarida 0% en cuanto sus ingresos no superen los límites establecidos para llevar contabilidad.

Impuesto a la salida de divisas

- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a las operaciones de financiamiento con un plazo de 180 días calendario, en los pagos al exterior por concepto de amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador.
- ❖ No se aplicará la excepción por pagos al exterior en concepto de dividendos, cuando las sociedades extranjeras a favor de quien se distribuye el dividendo, sean poseídas directa o indirectamente por personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que sean accionistas de la sociedad que distribuya el dividendo.
- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador, sin el plazo de permanencia mínimo de 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas a depósitos a plazo fijo o inversiones, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.

Régimen impositivo para Microempresas

Se sujetarán a este régimen:

- ❖ Los contribuyentes considerados microempresas incluidos los emprendedores considerados como microempresas, excepto aquellos que realizan actividades de construcción, lotización, urbanización, y aquellos cuya actividad económica sea: de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia y rentas pasivas de capital. El impuesto a la renta será el 2% sobre los ingresos brutos del respectivo periodo fiscal.
- ❖ Quienes se acojan a este régimen determinarán una tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del periodo fiscal.
- ❖ Presentarán declaraciones de IVA e ICE de forma semestral.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)****Contribución Única y Temporal**

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$1,000,000.00 de los Estados Unidos de América en el ejercicio fiscal 2018, pagaran una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0,10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0,15%
10,000,000.01	En adelante	0,20%

- ❖ En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.
- ❖ Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.
- ❖ No estará obligados a presentar la declaración de esta contribución los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2018 no hayan generado impuesto a la renta causado y/o impuesto a la renta único según corresponda. Para la aplicación de este inciso no se considera el anticipo del impuesto a la renta, en el caso de que este hubiera sido mayor al impuesto a la renta causado.
- ❖ El plazo para declarar y pagar la contribución única y temporal será desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de cada año, según corresponda; excepto el del año 2020 cuyo plazo será desde el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de marzo del mismo año.

c) Otros tributarios**Pago excepcional -impuestos retenidos o percibidos-**

- ❖ Respecto de impuestos retenidos o percibidos de periodos vencidos, se tendrá un plan excepcional de pagos de hasta 12 meses, en cuotas mensuales iguales.
- ❖ El sujeto pasivo tendrá hasta el 14 de febrero del 2020 para presentar la solicitud.
- ❖ Una vez aceptado el plan de pagos, se suspende las acciones de cobro, e interrumpen los plazos de prescripción.

Domicilio y establecimiento de sociedades

- ❖ Para efectos del pago impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5x1000 sobre los activos totales, se entenderá como domicilio al señalado en la escritura de constitución de la compañía.
- ❖ Se entenderá por establecimiento los que se encuentren registrados como sucursales, agencias y/o establecimientos permanentes en el RUC.

LIVELIBERTY S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)****11. PASIVOS FINANCIERO NO CORRIENTES**

Un resumen de los pasivos financieros no corrientes, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Partes relacionadas, (Nota 19)	<u>61,462</u>	<u>61,462</u>
Total	<u>61,462</u>	<u>61,462</u>

12. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de los pasivos no corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Jubilación patronal	5,256	5,608
Indemnización por desahucio	<u>4,112</u>	<u>3,693</u>
Total	<u>9,368</u>	<u>9,301</u>

El movimiento de los pasivos no corrientes por beneficios a empleados (Jubilación patronal), fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Saldos al inicio del año	5,608	0
Costo laboral por servicios actuales	2,815	2,008
Costos financieros	456	251
Perdida (ganancia) actuarial	(3,623)	3,349
Efectos de reducción y liquidaciones anticipadas	<u>0</u>	<u>0</u>
Saldos al final del año	<u>5,256</u>	<u>5,608</u>

El movimiento de los pasivos no corrientes por beneficios a empleados (Desahucio), fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Saldos al inicio del año	3,693	0
Costo laboral por servicios actuales	1,372	1,083
Costos financieros	296	180
Perdida (ganancia) actuarial	(949)	2,430
Beneficios pagados	(300)	0
Efectos de reducción y liquidaciones anticipadas	<u>0</u>	<u>0</u>
Saldos al final del año	<u>4,112</u>	<u>3,693</u>

LIVELIBERTY S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)**

El valor actuarial del año 2019, fue determinado por Actuaría Consultores Cía. Ltda., mediante el método denominado "Costeo de Crédito Unitario Proyectado". Los principales supuestos utilizados en el cálculo de la reserva matemática para la jubilación patronal fueron los siguientes:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Salario mínimo vital (US\$.)	\$394	\$386
Número de empleados	31	30
Tasa de descuento anual	8,21%	8,13%
Tasa de incremento salarial (anual)	1,50%	2,50%

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía procedió a reconocer en la cuenta otros resultados integrales el valor acreedor de US\$4,572 por los efectos actuariales.

13. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2019, el capital autorizado consiste en 800 acciones de un valor nominal de US\$ 1 cada una. Los accionistas que constituyen la compañía son: La Sra. Adriana Elizabeth Barreno Coba de nacionalidad ecuatoriana propietaria del 10.5% del total de las acciones, el Sr. Holger Vicente Barreno Coba de nacionalidad ecuatoriana propietario del 22.5% del total de las acciones y el Sr. Holger Barreno Coba de nacionalidad ecuatoriana propietario del 67% de acciones.

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00777 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el Registro Oficial No. 855 de diciembre 20 del 2012, con última reforma en febrero 15 del 2013, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria entre otras Informaciones, la identidad, RUC, domicilio o residencia fiscal de los Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. La Compañía en cumplimiento al referido requerimiento legal, remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en enero 29 del 2019; en tanto que el Anexo del ejercicio fiscal 2019, fue declarado el 27 de enero del 2020.

14. APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN

Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía mantiene aportes para futuras capitalizaciones por US\$93,402, mismos que son provenientes de años anteriores.

15. RESERVA LEGAL

La ley de Compañías, requiere para las sociedades anónimas, que, salvo disposición estatutaria diferente, de la utilidad líquida anual se tomara un porcentaje no menos al 10%, destinado a formar un fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social de la compañía. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

16. RESULTADOS ACUMULADOS

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuará como un negocio en marcha. Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía mantiene un déficit acumulado de US\$15,023. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como para generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

LIVELIBERTY S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en dólares estadounidenses)****17. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Un resumen de los ingresos por actividades ordinarias, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Ventas de camarón	<u>1.413,267</u>	<u>889,916</u>
Total	<u>1.413,267</u>	<u>889,916</u>

18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS

Un resumen de los gastos de administración y venta, fue como sigue:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Iva que se varga al gasto	64,740	0
Mantenimiento y reparaciones	109,338	34,630
Comisiones	0	7,101
Gastos planes beneficios a empleados	19,634	12,867
Sueldos, salarios y otros	10,260	29,025
Impuestos y contribuciones	1,310	22,177
Combustibles	10,232	8,027
Beneficios sociales	2,533	5,526
Aporte a la seguridad social	1,247	5,173
Remuneraciones	0	7,096
Otros	<u>53,366</u>	<u>71,682</u>
Total	<u>272,660</u>	<u>203,304</u>

19. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de los saldos con partes relacionadas, es el que se detalla a continuación:

	Diciembre 31	
	2019	2018
	(en U. S. Dólares)	
Estados de Situación Financiera		
Pasivos financieros corrientes		
Dolores Coba Almendariz	517,242	465,256
Cabani S.A.	11,801	13,979
Maria Coba Almendariz	12,800	12,800
Holger Vicente Barreno Coba	35,966	24,760
Holger Barreno Gavilánez	34,311	34,311
Adriana Barreno Coba	<u>5,377</u>	<u>5,377</u>
Total, (Nota 8)	<u>617,497</u>	<u>556,483</u>
Pasivos financieros no corrientes:		
Holger Barreno Gavilánez	40,069	40,069
Vicente Barreno Coba	17,151	17,151
Adriana Barreno Coba	<u>4,242</u>	<u>4,242</u>
Total, (Nota 11)	<u>61,462</u>	<u>61,462</u>

LIVELIBERTY S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018 (Expresados en dólares estadounidenses)

Los saldos con partes relacionadas no generan, ni devengan intereses y no tienen fechas específicas de vencimientos y fueron efectuadas en condiciones equiparables a otras transacciones de igual naturaleza realizadas con terceros.

Operaciones con partes relacionadas (Precios de Transferencia).-

Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013.- Fue publicada Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del SRI que realizó reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es que el anexo y/o Informe Integral de precios de transferencia debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$. 3,000,000. En tanto que el importe para presentar el Informe Integral de precios de transferencia, así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$. 6,000,000. La mencionada reforma entró en vigencia el 25 de enero de 2013.

Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 del 27 de mayo del 2015.- La principal reforma incorporada, es que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3,000,000, deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15,000,000, dichos sujetos pasivos deben presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia correspondiente al período fiscal del año 2014, el plazo será hasta el mes de septiembre de 2015, en los mismos plazos de presentación contemplados para las declaraciones mensuales de impuestos conforme el noveno dígito del RUC. Para efectos de establecer las obligaciones de presentar los referidos anexo e informe en base al monto acumulado de operaciones, en ningún caso se sumarán los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones.

Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia a partir del período fiscal del año 2015, en un plazo no mayor a dos meses de la fecha de exigibilidad de la declaración de impuesto a la renta. La no entrega de dicho informe, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos será sancionada con multas de hasta US\$15,000.00 dólares, de conformidad con la resolución que para tal efecto se emita.

20. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre del 2019, a criterio de la Administración de la Compañía no mantiene vigentes demandas laborales o de otra índole significativa que deban ser consideradas como un activo o pasivo contingente.

21. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre del 2019, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

22. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y el 18 de junio del 2020, el acontecimiento que en opinión de la Administración de la Compañía pudiera tener un efecto sobre los estados financieros adjuntos es el brote del virus COVID-19 ocurrido a finales del año 2019, el cual tuvo una rápida expansión en todo el mundo y origino que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara a esta enfermedad como una -pandemia-. El Ecuador se ha visto afectado por esta situación, motivo por el cual el 16 de marzo del 2020 mediante decreto presidencial fue declarado el estado de excepción por calamidad pública el todo el territorio nacional y se han establecido varias medidas de prevención y control con el propósito de controlar la situación de emergencia sanitaria, entre las cuales se incluyeron: a) Restricción de la circulación en el país de vehículos y personas, b) Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas a nivel nacional e internacional, y c) Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado excepto ciertos sectores estratégicos.

Estas situaciones eventualmente podrían afectar negativamente el negocio de la Compañía y generar dudas sobre la continuidad de sus operaciones. Al 18 de junio del 2020 no ha sido posible estimar confiablemente el tiempo durante el cual se mantenga esta situación y la severidad de la reducción de las ventas u otros efectos adversos que podría originar esta pandemia. Los posibles efectos de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior sobre los estados financieros adjuntos y sobre su capacidad de la Compañía de mantenerse como negocio en marcha no han podido ser establecidos.